



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

CLAUDIO DANIEL GROSSO
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

DANIEL CASTRO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Febrero de 2014

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 30-12-13

DECRETA N° 3163/13

ARTICULO 1º: Modifícase el Visto, el artículo 2º, el art. 3º y el art. 4º del Decreto N° 2448/13; que quedará redactado de la siguiente forma "VISTO: Lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, y la Secretaría de Desarrollo Social, donde peticionan la suma de \$ 47.250 y \$ 59.400 en el marco de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2013 que se llevarán a cabo en la Ciudad de Mar del Plata durante el mes de octubre del corriente año; y ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor del Hotel Residencia Marítima de Mar del Plata, Obra Social Ciudad de Buenos Aires Turismo, hasta alcanzar la suma de \$ 47.250 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) a fin de solventar el gasto que demande la reserva y posterior cancelación de las plazas para el alojamiento de los participantes con pensión completa en el marco de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2.013, debiendo extender la beneficiaria constancia de la recepción de los valores, mediante documento fehaciente emanado de la misma.-

Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor del titular Obra Social Ciudad de Buenos Aires. Turismo (Ob. S.B.A. Turismo) Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 33, Cuenta Corriente N° 132/4, CUIT30-99927011-1 por los montos detallados en los apartados que se detallan a continuación:

a) La suma de \$ 23.625 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO) a partir de la fecha del presente.-

b) En el mes de octubre del corriente año y cumplida la rendición de cuentas por la Secretaría de Cultura y Educación de la suma detallada en a), se autoriza a emitir cheque por la suma de \$ 23.625 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO)

El representante de la Obra Social mencionado en el Artículo 2º deberá al momento de acreditarse la transferencia en su cuenta, extender la factura correspondiente a nombre de la Municipalidad de La Matanza, debiendo hacer entrega de la misma a la Secretaría de Cultura y Educación.

La responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

C) Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor de LNO S.A. en formación, por la suma de \$ 59.400 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS) a fin de solventar el gasto que demande la reserva y posterior cancelación de las plazas para el alojamiento de los 90 abuelos participantes de la Secretaría de Deportes, Turismo y Recreación con pensión completa en el marco de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia 2.013, debiendo extender la beneficiaria constancia de la recepción de los valores, mediante documento fehaciente emanado de la misma.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 –Coordinación y gestión de la Secretaría de Cultura, Partida 3.4.7 "SERVICIOS DE HOTELERIA" del presupuesto de gastos vigente y el gasto ocasionado por la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación a la cuenta "Fondo Municipal del Deporte".-
ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 30-12-13

DECRETA N° 3164/13

ARTICULO 1º: Transfírase de la Cuenta Resultados Acumulados a la Cuenta Especial "ACUMAR UNIDADES SANITARIAS" la suma de \$810.000,00 (pesos ochocientos diez mil).-

ARTICULO 2º: Cuando ACUMAR haya remitido los fondos del mencionado Proyecto, transfírase de la cuenta Especial ACUMAR – Unidades Sanitarias a la cuenta Resultados Acumulados la suma mencionada en el presente decreto.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 4º: Por la Secretaria General de la Intendencia Municipal, oportunamente dese intervención al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Dese conocimiento a la Secretaria de Salud Pública, a la Secretaria de Economía y Hacienda, y a la Contaduría Municipal a sus efectos.-

La Matanza, 30-12-13

DECRETA N° 3168/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
VAN COPERNOLLE ENRIQUE NICOLAS	\$ 1000	\$ 3000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por

Indice

Decretos Pág 03 - 12

los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-
ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 22-01-14

DECRETA Nº 177/14

ARTICULO 1°: Modifícase la fila segunda (Nota Nº 70.166/13) que obra en el listado perteneciente al Artículo 1° del Decreto Nº 3.151/13 de fecha 30/12/13; que quedará redactada de la siguiente forma:

70.166/13	FERREYRA SILVIA BEATRIZ	\$ 1.580	\$ 3.160
-----------	-------------------------	----------	----------

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 22-01-14

DECRETA Nº 178/14

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 23-01-14

DECRETA Nº 206/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
72435/13	ROMERO MARIA ROSA	\$ 1400	\$ 4200
72922/13	MORENO YAMILA CELESTE	\$ 1200	\$ 3600
72919/13	PEREYRA BLANCA AURORA	\$ 1000	\$ 3000
72912/13	GAYOSO LAFUENTE ROBERTO ALEJANDRO	\$ 1400	\$ 4200
72915/13	CEJAS NATIVIDAD BEATRIZ	\$ 1200	\$ 3600
72917/13	ARIAS KARINA MARGARITA	\$ 1200	\$ 3600
72923/13	CORTESE MONICA LILIANA	\$ 1200	\$ 3600
72921/13	MARTINEZ LORENA BEATRIZ	\$ 1400	\$ 4200
309/14	GONZALEZ MARIA MAGDALENA	\$ 1600	\$ 4800
1170/14	BALMACEDA PEDRO SERGIO	\$ 1200	\$ 3600
TOTAL		\$ 12.800	\$ 38.400

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría

y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-01-14

DECRETA Nº 207/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
816/14	GARECA EVA ANTONIA DEL VALLE	\$ 1200	\$ 3600
817/14	GIMENEZ JORGE LUIS	\$ 1200	\$ 3600
819/14	MONZON MANUEL FRANCISCO	\$ 1200	\$ 3600
822/14	BULLON PATRICIA ALEJANDRA	\$ 1400	\$ 4200
1172/14	BELMONTE LISANDRO ANDRES	\$ 1600	\$ 4800
1171/14	HEROLD FABIANA BEATRIZ	\$ 1600	\$ 4800
1174/14	GUERRERO HILDA GRACIELA	\$ 2000	\$ 6000
1176/14	LEGUIZAMON MYRIAM NOEMI	\$ 1400	\$ 4200
1177/14	CARDOZO VALERIA ELIANA	\$ 1400	\$ 4200
1178/14	BARRIOS FAUSTINA	\$ 1500	\$ 4500
TOTAL		\$ 14.500	\$ 43.500

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-01-14

DECRETA Nº 208/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
72434/13	MALDONADO EFRAIN ARNALDO	\$ 1200	\$ 3600
1830/14	OVIEDO TAMARA GISELA	\$ 1200	\$ 3600
1833/14	GOTTA NELIDA CRISTINA	\$ 780	\$ 2340
1836/14	JUAREZ MARINA SOLEDAD	\$ 1000	\$ 3000
2060/14	NEGRO CLAUDIA ADRIANA	\$ 1200	\$ 3600
2065/14	GEORGEVICH SUSANA	\$ 1000	\$ 3000
1834/14	DA ROSA CLEMENCIA LILIANA	\$ 1000	\$ 3000
813/14	RIOS SALCEDO NORMA FLOR	\$ 800	\$ 2400
815/14	SIRI PATRICIA NOEMI	\$ 1200	\$ 3600
TOTAL		\$ 9.380	\$ 28.140

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-01-14

DECRETA Nº 209/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
72.914/13	NIEVES DAIANA JACQUELINE	\$ 1.400	\$ 700	\$ 2.100

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-01-14

DECRETA Nº 210/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
308/14	GUZMAN FLORES MARTHA AMALIA	\$ 1.000	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-01-14

DECRETA Nº 211/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. FLEITAS JULIA un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de LENTES DE CONTACTO MAS FILTRO.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 2.150 (PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 23-01-14

DECRETA Nº 212/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la siguiente Cooperativa y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
321/14	La Paz Barrio las Antenas Lda.	\$ 370.755,00
277/14	Juntos por un Proyecto Ltda.	\$ 168.525,00
TOTAL		\$ 539.280,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 23-01-14

DECRETA Nº 213/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Emergencia Sanitaria a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 23-01-14

DECRETA Nº 216/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

Nota	Apellido y Nombres	Monto
195/14	CHANDIA GABRIELA ALEJANDRA	\$ 830
196/14	CHANDIA HUGO OSCAR	\$ 220
69.404/13	BAZAN JAZMIN GABRIELA	\$ 865
69.405/13	CABRERA EZEQUIEL ALEJANDRO	\$ 720
73.657/13	GUTIERREZ JORGE ANIBAL	\$ 500
73.659/13	SALVO MARIA DEL CARMEN	\$ 470
70.656/13	GOMEZ PEREZ MORENA BRISA AYLEN	\$ 697
TOTAL		\$ 4302

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 24-01-14

DECRETA Nº 226/14

ARTICULO 1º: Ampliase el Decreto Nº 137/13 otorgándose la suma de \$ 4.320 (pesos cuatro mil trescientos veinte) al hogar

geriátrico “El Buen Pastor” por el termino de 12 (doce) meses, a fin de cubrir el gasto que demanda la internación de los ancianos cuyo listado obra al pie indicando en cada caso el decreto que autorizó la misma

Nº	Hogar Geriátrico “EL BUEN PASTOR”	Decreto
1.	AVILA VICENTE	461/10
2.	CARDOZO MATILDE	461/10
3.	FERREIRA ELVIO JOSE	2511/08
4.	GARCIA RICARDO JORGE	461/10
5.	KLIN MARIA	1521/09
6.	MENDEZ JUAN LUIS	219/10
7.	POPP HUMBERTO ROLANDO	461/10
8.	ROJAS JUAN DOMINGO	2510/08
9.	VILLALBA HECTOR	2511/08
10.	GOMEZ ISIDORO	1559/12
11.	ALEGRE IGNACIA	2221/13
12.	LOPEZ ANGEL RAMON	2208/13
13.	VIDELA EMMA MARIA	298/09

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 37, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto del Gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 28-01-14

DECRETA Nº 261/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 10.200.000,00.-) de la Cuenta Resultado Acumulado a la Cuenta Especial “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria”.-

ARTICULO 2º: Cuando el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1º del presente, el mismo se deberá transferir a la cuenta Resultados Acumulados.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría Gral de la Intendencia Municipal, oportunamente dése intervención al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-01-14

DECRETA Nº 281/14

ARTICULO 1º Otórgase al Área Taller de la Jefatura Departamental La Matanza un subsidio por la suma de \$ 720.000 (PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL) pagadero en cuotas consecutivas de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) en concepto de mantenimiento de móviles policiales pertenecientes a la flota automotriz de la Jefatura Departamental de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago mensuales y consecutivas por \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL) cada una a favor del Área Taller de la Jefatura Departamental La Matanza a los efectos dispuesto en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El funcionario a cargo de la dependencia policial mencionada en el Art. 1º y 2º, designará en caso de creerlo conveniente mediante nota de estilo al funcionario autorizado a retirar y efectivizar el mismo, el cual deberá presentar la oportuna rendición de cuentas acompañando la factura debidamente conformada en la Dirección de Contaduría, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaria General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.02 -Seguridad y Vigilancia al Municipio- Imputación Presupuestaria 5.3.6 “TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 29-01-14

DECRETA Nº 282/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a crear un fondo fijo mensual por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), a favor de la Jefatura de Policía Departamental La Matanza, conforme los términos de la Ordenanza N° 9879 .-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo de la dependencia policial mencionada en el Art. 1º, designará mediante nota de estilo al funcionario autorizado a retirar y efectivizar el mismo, el cual deberá presentar la oportuna rendición de cuentas mensual, acompañando la factura debidamente conformada en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 01. 02 SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO, Imputación 5.3.6 “TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL”, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Planificación y Presupuesto y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 29-01-14

DECRETA Nº 283/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
2.528/14	BARRIOS MATIAS ALEJANDRO	\$ 1.000
TOTAL		\$ 1.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 29-01-14

DECRETA Nº 284/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
2.525/14	BARRIOS GRACIELA SUSANA	\$ 1.200	\$ 3.600
2.527/14	MACIEL CARLOS HORACIO	\$ 1.600	\$ 4.800
2.890/14	SANCHEZ NEGREIROS PAOLA ROCIO	\$ 3.000	\$ 9.000
2.892/14	ALONSO MANUEL BENITO	\$ 1.000	\$ 3.000
2.896/14	FIGUEROA ANA CECILIA	\$ 1.000	\$ 3.000
3.620/14	SANCHEZ GRACIELA ALICIA	\$ 1.600	\$ 4.800
3.622/14	ALBORNOZ SANDRA ELIZABETH	\$ 1.400	\$ 4.200
TOTAL		\$ 10.800	\$ 32.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 29-01-14

DECRETA Nº 285/14

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la devolución de los fondos no invertidos, correspondientes al primer desembolso realizado por la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación aprobado oportunamente mediante Resolución SGyAI N° 12.287/2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 123.040,00 (Pesos ciento

veintitrés mil cuarenta). La mecánica de pago será en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por un monto cada una de \$ 10.253,33 (pesos diez mil doscientos cincuenta y tres con treinta y tres centavos), conforme las obligaciones asumidas por la Comuna mediante el Convenio de Pago aprobado por Resolución SGyAI N° 12.263/2013 de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. La cancelación de cuota se efectuará mediante depósito bancario o transferencia en Cuenta Corriente N° 2682/22 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, perteneciente al Ministerio, CBU N° 01105995-2000002682220, CUIT N° 30-70704639-9.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Publíquese, comuníquese a la Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal. Fecho siga a la Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 29-01-14

DECRETA N° 286/14

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las siguientes Cooperativas y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
13091/13	Cristo Obrero Lta.	\$ 345.476,25
800/14	Unión y Fuerza Lta.	\$ 308.653,54
17485/13	Orden y Trabajo Lta.	\$ 286.492,50
TOTAL		\$ 940.622,29

ARTICULO 2°: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 05-02-14

DECRETA N° 346/14

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Salud Pública (Recupero de Fondo Hospitales) por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) para cubrir los gastos que genera el normal funcionamiento de ese área.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.620 "CUENTA ESPECIAL RECUPERO DE OBRAS SOCIALES".-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y la Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 05-02-14

DECRETA N° 347/14

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la Presidenta del Centro de Atención Integral "El Colmenar", Sra. Raymundo Ana Maria, DNI 4.723.035, por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL) destinado a la construcción de un espacio para el funcionamiento del Programa ENVION en la localidad de González Catan y la compra de equipamiento para el funcionamiento del mismo.-

ARTICULO 2°: La Presidenta del Centro de Atención Integral "El Colmenar" deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la a la Cuenta Especial (1601) "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 05-02-14

DECRETA N° 348/14

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica del Honorable Concejo Deliberante, de \$ 8.000 (pesos ocho mil) a \$ 11.000(pesos once mil) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "FONDOS ROTATORIOS".-

ARTICULO 4°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría; por la Secretaria General de la Intendencia dése conocimiento al Honorable Concejo Deliberante. -

La Matanza, 05-02-14

DECRETA N° 349/14

ARTICULO 1°.- Dispónese la adhesión en todo el territorio del Partido de La Matanza, al Duelo Nacional establecido por el Poder Ejecutivo Nacional por el término de dos días, mediante Decreto PEN N° 137/14.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase las Banderas a media asta en todas las reparticiones por el término de dos días.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 07-02-14

DECRETA N° 363/14

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago en concepto de subsidio a favor del Presidente de la Fundación Armstrong Escuela Santo Tomas de Aquino – Asociación Educacionista Argentina, Lic. JAVIER HORACIO CASTAGNOLA, DNI 17.472.727, por la suma de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) destinada a la construcción de un espacio para el funcionamiento del Programa "Envión" en la localidad de González Catan y la compra de equipamiento para el funcionamiento del mismo.-

ARTICULO 2°: El presidente de la fundación mencionada en el artículo precedente deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la a la Cuenta Especial (1601) "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 07-02-14

DECRETA N° 364/14

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
3281/14	SPARAPANI MARIO ALBERTO	\$ 800	\$ 2400
3282/14	FEIJO MOREIRA JUAN RAMON	\$ 800	\$ 2400
TOTAL		\$ 1.600	\$ 4.800

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 11-02-14

DECRETA N° 381/14

ARTICULO 1° : CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos del la Ley Provincial 11756 por la suma de \$ 631.988,27 (pesos seiscientos treinta y un mil novecientos ochenta y ocho con veintisiete centavos) cuyo capital de condena deberá abonarse en 25 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 25.279,53 (pesos veinticinco mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y tres centavos).

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
DIAZ ZULEMA EDITH	"Días, Zulema Edith c/Hospital Materno Infantil Teresa Germani s/Daños y Perjuicios"	\$ 631.988,27 (pesos seiscientos treinta y un mil novecientos ochenta y ocho con veintisiete centavos).

		Debiendo abonarse en 25 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 25279,53 (veinticinco mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y tres centavos) Según lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 690/96 de la Ley 11756.
--	--	--

ARTICULO 2º : La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º : Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las previsiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal.-

La Matanza, 18-02-14

DECRETA Nº 458/14

ARTICULO 1º : Dése de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA MUNICIPAL IGNACIO EZCURRA DE VILLA DORREGO la que fuera inscripta por Decreto Nº 94/84.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 18-02-14

DECRETA Nº 459/14

ARTICULO 1º : Inscribese a la Entidad denominada COOPERATIVA DE VIVIENDA LOZANA LIMITADA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 18-02-14

DECRETA Nº 460/14

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL PARQUE MUNICIPAL "LEANDRO N. ALEM", del registro Municipal de Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 18-02-14

DECRETA Nº 461/14

ARTICULO 1º : Inscribese a la Entidad denominada NAIOT en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 18-02-14

DECRETA Nº 467/14

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. JOSE EQUIZA" DE GONZALEZ CATAN, del Registro Municipal de Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

